



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



"Himno de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 210-2023-MPY/A.

Yunguyo, 17 de Julio de 2023.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO:**

#### **VISTOS:**

El Expediente Administrativo N° 03129 - 2023, de fecha 08 de junio de 2023, la Hoja de Coordinación N° 013-2023-MPY/SGCM, de fecha 12 de junio 2023, el Informe Técnico N° 039-2023-MPY-GDS-SGFC-BH, de fecha 21 de junio de 2023, el Informe N° 381-2023-YNCA-GDS/MPY, de fecha 27 de junio de 2023, la Opinión Legal N° 227-2023-MPY/GAJ-AVCH, de fecha 07 de julio de 2023, el Proveedor N° 5956-2023-MPY/GM y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia; por su parte la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone de forma vinculante la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es órgano de ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal y su máxima autoridad administrativa. En este sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la Ley y el derecho;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala en su numeral 1.1 del Inciso 1) del artículo 83°, en relación a las municipalidades, en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejercen las siguientes funciones: "Regular las normas respecto del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas, en concordancia con las normas nacionales sobre la materia.";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°355-2023-MPY/A, de fecha 19 de abril del 2012, registra y reconoce a la asociación de comerciantes, "José Olaya" del campo ferial ex laguna verde de la Provincia de Yunguyo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2015-CM-MPY, de fecha 23 de julio del 2015, referente a la inscripción de actos posteriores señala: "Para inscripción de los actos señalados en el inciso a) del artículo anterior, las organizaciones deberán presentar los siguientes documentos:"

- Solicitud dirigida al Alcalde con atención a la Gerencia de Desarrollo Social en la que se indica el acto a registrar.
- Nómina de miembros
- Acta de Elección del Comité Electoral, del ser el caso.
- Acta de Elección del Órgano Directivo.
- Fotocopias de los documentos de identidad de los directivos.

Que, de conformidad con lo establecido en el Numeral 6.3 del Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 009-2015-CM-MPY, de fecha 3 de Julio del 2015, señala en relación a los Tipos de Organizaciones Social según su Naturaleza: "Para efectos de aplicación de la presente Ordenanza, las organizaciones Sociales se clasifican, de acuerdo a sus naturales, las siguientes formas organizativas (...) Organizaciones de Economía Local: Son aquella que tienen por objeto la promoción del desarrollo económico de sus miembros, de su comunidad y provincia. Están organizaciones pueden ser: a) Asociaciones de Mercados b) Otras denominaciones no comprendidas en los incisos anteriores.";

Que, mediante expediente Administrativo N° 03129 - 2023, de fecha 08 de junio de 2023, presentado por la Presidenta de la Asociación de Comerciantes "José Olaya" del Campo Ferial Ex Laguna Verde, del Distrito y Provincia de Yunguyo, Departamento de Puno, solicitando reconocimiento de la junta directiva de la Asociación de Comerciantes "JOSE OLAYA", adjuntado el Acta de Elección de Junta Directiva, Copia de DNIs, Nomina de miembros de la Junta Directiva;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



Que, de la misma manera, se tiene el Informe Técnico N° 039-2023-MPY/GDS-SGFC-JMCP, de fecha 21 de junio de 2023, mediante el cual, el Subgerente de Fortalecimiento de Capacidades de la Entidad, remite el Informe Técnico de Reconocimiento del Consejo Directivo de la Asociación de Comerciantes "JOSE OLAYA" del Campo Ferial Ex Laguna Verde de la Provincia de Yunguyo, opina declarar procedente la solicitud presentada por el interesado, a fin de que se emita resolución de reconocimiento de la Nueva Junta Directiva, el cual ha sido elegido por el periodo comprendido del 26 de Noviembre del 2022 al 25 de Noviembre del 2024, conforme al detalle consignado en el informe técnico, el mismo que es ratificado y suscrito por Gerente de Desarrollo Social mediante el Informe N° 381-2023-YNCA-GDS/MPY;



Que, mediante Opinión Legal N° 227-2023-MPY/GAJ-AVCH, de fecha 07 de julio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la entidad, es de la Opinión Legal, aprobar el reconocimiento del Consejo Directivo de la Asociación de Comerciantes "JOSE OLAYA", por el periodo comprendido del 27 de octubre del 2021 al 26 de octubre del 2023, a la Junta Directiva elegida en el Acta de Elección de fecha 23 de octubre del 2023;

Que, estando a los fundamentos expuesto, y conforme al artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo:

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER**, al Consejo Directivo de la **ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES "JOSE OLAYA" DEL CAMPO FERIAL EX LAGUNA VERDE**, del Distrito y Provincia Yunguyo, Departamento de Puno, por el periodo comprendido del 26 de noviembre del 2022 al 25 de noviembre del 2024, conforme al Acta de Elección de fecha 23 de noviembre del 2022; según el siguiente detalle:

| CARGO             | NOMBRES Y APELLIDOS        | N° DNI   |
|-------------------|----------------------------|----------|
| <b>PRESIDENTE</b> | Filomena Alanoca Jarro     | 01338056 |
| <b>SECRETARIA</b> | Rosa Gladys Pilco Colorado | 42821150 |
| <b>TESORERA</b>   | Domitila Pinto Vela        | 42556435 |
| <b>VOCAL</b>      | Juana Chambi Chambi        | 01338274 |

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, al Consejo Directivo reconocido en el artículo precedente, enmarcar sus actuaciones dentro de los alcances de la Ley, el Derecho, los Valores y las Buenas Costumbres.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social y la Sub Gerencia de Fortalecimiento de Capacidades, el registro de la nueva junta directiva reconocida en el artículo primero en los archivos correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional, y la Unidad de Tecnología e Informática la publicación de la presente Resolución, a través de las plataformas Tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Econ. Fernando Coya Valdivia  
ALCALDE

C.c://Archivo



Jr. Zepita N° 112 Plaza de Armas - Yunguyo - Puno



municipalidadprovyunguyo@gmail.com



051 - 556027



Municipalidad Provincial de Yunguyo  
Gestión 2023 - 2026